

Constancia: Los interesados remitieron mensaje de datos, solicitando se les fije nueva fecha, para llevar a cabo la diligencia, a la que no pudieron asistir debido a la pandemia. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, octubre 20 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida QUINDIO

Auto: Interlocutorio/Resuelve solicitud/Fija fecha
Proceso: Jurisdicción Voluntaria/Matrimonio
Peticionarios: Carlos Alberto Caicedo Gaviria y otra
Radicado: 634014089002-2020-00032-00

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

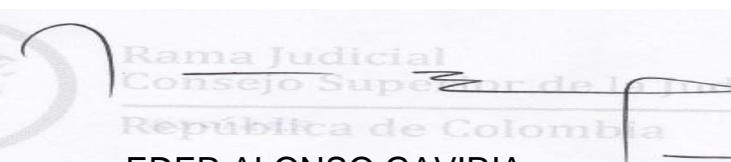
Por auto del 4 de marzo de 2020, se había fijado fecha y hora para llevar a cabo la celebración del matrimonio de los señores CARLOS ALBERTO CAICEDO GAVIRIA y SANDRA MILENA CALDERÓN LLANO, el día 30 de marzo de 2020, la cual no se pudo llevar a cabo, por la declaratoria de la emergencia sanitaria, ocasionada por la aparición del virus COVID-19.

El expediente aún permanece activo, y ahora, los interesados han enviado petición indicando que continúan con la intención de contraer matrimonio, y que se les programe una nueva fecha.

El Despacho, encuentra viable la solicitud, y en consecuencia, procede señalar el día **VIERNES DOCE (12) DE NOVIEMBRE, DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración del matrimonio, de manera virtual, único medio que garantiza el autocuidado y bioseguridad en esta etapa de la pandemia por Covid-19, y no siendo indispensable, ni posible por el momento, la realización de audiencia presencial.

Para el efecto se tendrán en cuenta las mismas prevenciones hechas en auto del 4 de marzo de 2021.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE OCTUBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO